pietario de la suprema corte de justicia al Sr. Lic. D. Felipe Sierra	Núm. 12.—Del dia 10.—Decreto sobre establecimiento de dos escuadrones activos en el Departamento de Durango	59 60
Núm. 6.—Del 21.—Circular insertando una de hacienda sobre que á los empleados nombrados por la empresa del tabaco, se les considere como todos	Núm. 14.—Del dia 12.—Aranceles de honorarios y derechos judiciales para todo el departamento de México'	62
los de su clase, esentos de cargas consegiles 254 Núm. 7.—Del 23.—Se faculta al gobierno para hacer los gastos necesarios á fin de socorrer á los contagiados de las viruelas y precaver su propaga-	Núm. 15.—De id.—Se legitima á D. José Abraham y á Dª Mariana Molina para heredar á su padre, y gozar de todos los privilegios anecsos á esta gracia	97
cion	Núm. 16.—Del 19.—Se dispone que el gobierno, entrando en nuevo convenio sobre lo relativo al celebrado con hipoteca de las salinas de Tehuantepec, concilia los derechos del interesado con la penuria de las rentas de Oajaca	
Núm. 9.—Del 27.—Decreto que dispone se formen los diseños y presupuestos correspondientes para el arreglo y mejora de las cárceles en toda la República	Núm. 17.—Del 21.—Circular pidiendo una noticia de las multas cobradas por los tribunales y juzgados de los Departementos, desde su instalacion é	99
Núm. 10.—Del 24.—Decreto que dispone se satisfaga por la aduana de México la pension y alcances á la familia del general D. Agustin de Iturbide. 257 FEBRERO.	Núm. 18.—De id.—Circular á los gobiernos de- partamentales, previniéndoles dicten las medidas ne-	00
Núm. 11.—Del dia 7.—Decreto habilitando al presbítero D. José María Guridi y Alcoser, para ejercer la abogacía	derechos judiciales para todo el Departamento de Michoacan	01

Núm. 20.—De id.—Arancel de honorarios y de-	Núm. 30.—Del 16.—Decreto que fija la planta
rechos judiciales para todo el Departamento de Ve-	de empleados y sus sueldos, para la secretaría de la
racruz	junta departamental de México
Núm. 21.—Del 24.—Circular que dispone se fa-	Núm. 31.—Del 18.—Decreto sobre los términos
ciliten por los gefes superiores de hacienda los re-	en que deberá interponerse el recurso de denegada
cursos que se les pidan para los contagiados de vi-	apelacion de los juzgados de primera instancia 428
	Núm. 32.—Del 20.—Decreto previniendo que
ruelas	los derechos que se causen por la rifa de la Ense-
	108 derechos que se causen por la fina de la méditar que la hagian-
que las oficinas recaudadoras deberán presentar sus	ñanza, se abonen á ésta de los réditos que la hacien-
cuenta y estados. Penas á los contraventores 373	da publica to adodda por or oup-
Núm. 23.—Del 27.—Convencion celebrada entre	Núm. 33.—Del 21.—Se previene que las pensio-
la República mexicana y el reino de Francia, para	nes señaladas á las viudas de los señores generales
terminar las diferencias suscitadas entre ambos go-	Guerrero y Odonoju, se paguen del fondo de mon-
biernos	tepío designado en la ley de 26 de Noviembre de
Núm. 24.—De id.—Tratado de paz entre la Re-	839, y no bastando se satisfagan por la aduana de
pública mexicana y el reino de Francia 381	México 433
The state of the second	Núm. 34.—Del dia 24.—Se declara que la cuan-
MARZO.	tía del proveedor de estanquillos D. José Tamayo,
Núm. 25.—Del dia 6.—Decreto sobre que en to-	ha debido abonársele desde la fecha en que cesó el
dos los puntos donde están concertadas igualas pa-	estanco del tabaco
ra el cobro de derechos, se celebren tambien por lo	Núm. 35.—Del dia 26.—Circular comunicando
respective al 15 per ciento	la postulacion que hace el gobierno del general D.
N. Of Dir o diamin a series	Miguel Cervantes para cubrir la vacante que resul-
Manuel Madariaga para recibirse de escribano 390	tó en el senado
Núm 27 Dol die 0 Co feette 1	Núm. 36.—Del 27.—Se dispensa el pago de al-
Núm. 27.—Del dia 9.—Se faculta al gobierno	cabala por la venta que ha hecho el cabildo metro-
para premiar los servicios prestados á la indepen-	politano de la casa número 3 de la calle de Balvane-
dencia por D. José Niño de Córdova	ra en esta ciudadidem.
Núm. 28.—Del 12.—Reglamento del tribunal de	Núm. 37.—Del 31.—Decreto sobre próroga de
revision de cuentas y su contaduría mayor 392	las sesiones del congreso general y asuntos de que
Núm. 29.—Del 13.—Ley sobre que los ladrones	deberá ocuparse
aprehendidos por la jurisdiccion militar, sean juzga-	depera ocuparse
dos por la misma	

ABRIL. Núm. 38.—Del dia 1º-Se declara el goce de montepio á los padres del difunto coronel D. Igna-Núm. 39.—Del dia 3.—Se faculta al gobierno para premiar los servicios de D. Ramon Aldama...... 439 Núm 40.—Del dia 6.—Circular en que se recuerda el cumplimiento de otra anterior que recomienda la propagacion de la vacuna.....idem. Núm. 41.—Del dia 8.—Decreto sobre el modo y términos en que por esta vez se deberá proceder á la provision del obispado de Monterrey...... 440 Núm. 42.—Del 14.—Circular previniendo se consideren como vigentes las leyes y disposiciones de los antiguos Estados sobre ceremonial en las asisten-Núm. 43.—De id.—Decreto que deroga varios artículos del reglamento del tribunal de revision.... 442 Núm. 44.—Del 15.—Decreto que señala el modo y términos en que se ha de hacer la ecshibicion de contratos...... 444 Núm. 45.—Del 22.—Arancel de honorarios y derechos judiciales en todo el Departamento de Puebla. 445 Núm. 46.—Del 23.—Decreto para que del 5 por ciento del derecho de consumo destinado á las atenciones del gobierno, se apliquen dos quintos al pago MAYO. Núm. 47.—Del dia 4.—Se dispensa á D. Guillermo Valle la matrícula en la academia de juris-

Núm. 47½.—Del dia 8.—Se habilita á D. Luis	
M. Lazo para que pueda abrir en Toluca oficio pú-	
price de escripation	482
Núm. 48.—Del dia 4.—Se dispensa la matrícula	A nie
de la academia teórico-práctica al Br. D. Ulibarri	483
Núm. 49.—Del dia 12.—Se habilita á D. José	
Tellaechea para que pueda administrar sus bienes	484
Núm. 50.—De id.—Se habilita á D. Antonio Bu-	
gía para administrar sus bienes i	dem.
Núm. 51.—De id.—Circular sobre el destino que	
deba darse á las armas que se aprehendan por los	11 35
tribunales y juzgados	485
Núm. 52.—Del 13.—Decreto para que el gobier-	
no proceda á organizar las aduanas marítimas y	
fronterizas, y que no pueda en lo sucesivo declarar	
la apertura ó clausura de puertos	486
Núm. 63.—Del 16.—Circular á los gobiernos de-	
partamentales á fin de que vigilen para que no se	100070
altere la tranquilidad pública	487
Núm. 54.—Del 17.—Se declaran cerrados los	A ST
puertos de Sisal, Isla del Cármen y Bacalar, en el	100
Departamento de Yucatán	488
Núm. 55.—Del 20.—Se dispensa á D. Tirso Cas-	
tro el tiempo que le falta de teórica para que pueda	489
ecsaminarse de abogado	400
Núm. 56.—De id.—Se habilita á D. María Gua-	MM.
dalupe Altamirano para que pueda disfrutar mon-	490
tepio	
Núm. 57.—Del 26.—Decreto sobre arreglo de la	491
corte marcial	uit abia

JUNIO.

Núm. 58.—Del dia 2.—Convencion para el arre-	er sockt
glo de las reclamaciones de ciudadanos de los Esta-	
dos-Unidos del Norte contra el gobierno mexicano	492
Núm. 59.—Del dia 3.—Decreto permitiendo la	
introduccion de maderas del estranjero para cons-	
truccion de casas, por los puertos de Matamoros y	
SantaAnna de Tamaulipas	505
Núm. 60.—Del dia 5.—Se dispensa la posesion	
de empleo de D. José D. Aljobin, para que su fami-	
lia pueda disfrutar el montepío,	507
Núm. 61.—Del dia 9.—Decreto en que se fijan	
honorarios á los recaudadores del quince por ciento	
del derecho de consumo	idem.
Núm. 62.—Del dia 5.—Documentos sobre la de-	
claracion hecha por cuatro de los miembros del su-	
premo poder conservador el 13 de Mayo, relativa á	EDITOR
la ley de igual fecha de Marzo sobre ladrones	509
Núm. 63.—Del dia 11.—Decreto que señala dia	
para la clausura del periodo de sesiones del congre-	
so general	601
Núm. 64.—De idem.—Se admite la renuncia de	
fiscal de la corte marcial al general D. Juan José	io titl
Andrade	idem
Núm. 65.—Del dia 12.—Se concede á D. Juan	idom.
de D. García que pueda servir por teniente el oficio	
público de escribano de Tulancingo	602
Núm. 66.—De idem.—Decreto sobre organiza-	WE THE
cion de los cuerpos de infantería y caballería de mi-	01100
licia activa	603
	OUG

Núm. 67.—De id.—Se declara libre en el Depar-	
tamento de Chiapas, la siembra, venta y circulacion	
del tabaco, y su esportacion de la República	610
Núm. 68.—Del dia 15.—Decreto sobre arreglo	
de la tesorería general, planta de empleados y sus	bab
dotaciones	612
Núm. 69.—Del dia 17.—Decroto que señala seis	of te
mil pesos anuales sobre el tabaco al R. obispo de	iotox
Chiapas	618
Núm. 70.—Del dia 25.—Se declara cerrado el	
puerto de Campeche en Yucatan	619
Núm. 71.—Del 26.—Se dispone que los coman-	
dantes de escuadron de milicia activa, puedan serade	dille.
la clase de activos i	dem.
Núm. 72.—Del dia 27.—Decreto que señala dia	soil ob
para la clausura del periodo de sesiones del congre-	000
so general	620
Núm. 73.—Del dia 30.—Proyecto de reforma de	621
las leyes constitucionales de la República	021
JULIO.	
Núm. 74.—Del dia 11.—Se declara necesaria la	Mary Service
concurrencia de todos los individuos del supremo po-	
der conservador para el ejercicio de sus atribucio-	
nes constitucionales, y el modo en que se deben con-	
tar los términos señalados para sus acuerdos	747
Núm. 75.—Del dia 13.—Decreto que fija la planta	
de empleados en las aduanas marítimas y sus sueldos.	748
Núm. 76.—Del dia 30.—Decreto sobre estincion	
del 5° regimiento de infantería permanente, y del	DIA.
activo del comercio de México, y modo de reempla-	Mark Di
zar al primero	759
- Commercial Commercia	

AGOSTO.

to de thiotes in similari, bean y conculsors of the	
Núm. 77.—Del dia 4.—Se habilita á D. José M.	
Barrientos para ejercer la abogacía con solo el gra-	
do de licenciado por la universidad	761
Núm 78.—Del dia 19.—Decreto sobre premios	ned .
al general en gefe y demas individuos que contribu-	
yeron al restablecimiento del órden en México los	
dias del 15 ál 26 de Julio de este año	762
Núm. 79.—Del dia 26.—Se faculta al gobierno	102
para conceder un distintivo de honor á los indivi-	
duos del ejército que hayan prestado y presten ser-	N. A. C.
vicios á la patria	767
Núm. 80.—Del dia 28.—Se concede distintivo	net the
de honor á los generales, gefes y tropa que han com-	diet :
batido en Tejas, en Veracruz contra los franceses,	
y en Campeche y Tabasco en defensa de las leyes	
y del gobierno	768
Núm. 81.—Del dia 31.—Decreto que demarca	100
los uniformes y divisas que deben usar los genera-	
les, gefes, oficiales y tropa del ejército	771
, 8,	774
SEPTIEMBRE.	
om Hemples.	
Núm. 83.—Del dia 11.—Decreto sobre estable-	
cimiento de una escuela de aplicacion en Chapulte-	N TID
pec, para los capitanes y tenientes de artillería, in-	
genieros y plana mayor del ejército	784
Núm. 84.—Del dia 15.—Se nombra ministro de	
o interior al Escmo. Sr. D. José Mariano Marin	786 '
Núm. 85.—De idem.—Circular para que en la	100

correspondencia oficial se eviten los traslados, redu-	
ciendo á estracto los asuntos que ocurran id	em.
Núm. 86.—Del dia 19.—Circular sobre que la	
correspondencia oficial se estienda en medios plie-	
gos	787
Núm. 87.—Del dia 23.—Circular para que se vi-	
gile sobre la guarda de los dias festivos, no permi-	
tiéndose en ellos el trabajo ni que se abran casas de	
comercio que espresaid	lem.
Núm. 88.—Del dia 24.—Decreto sobre la forma-	
cion de un batallon activo en los pueblos de la cos-	
ta de Barlovento del departamento de Veracruz, su	
denominacion y residencia del cuartel principal	788
Núm. 89.—Del dia 25.—Decreto para que el go-	
bierno disponga se forme el presupuesto para los re-	
paros del colegio carolino de Puebla	790
Núm. 90.—Del dia 29.—Decreto que señala tér-	
mino dentro del cual pueden reunirse los electores	
de partido del departamento de México i	dem.
Commission of the second secon	
OCTUBRE.	
Núm. 91.—Del dia 10.—Circular escitando á los	
mexicanos á que ausilien al gobierno para recupe-	
rar el territorio de Tejas	791
Núm. 92.—Del dia 14.—Se declara fiscal propie-	红色的
tario de la corte marcial al general D. José Maria-	
no Guerra Manzanares	793
Núm. 93.—Del dia 15.—Decreto previniendo	-44
que el banco de amortizacion suministre al departa-	
mento de Michoacan una cantidad mensual para la	704
persecucion de bandidos	794

Núm. 94.—Del dia 17.—Se faculta al gobierno	Núm. 103.—Del dia 31.—Circular para que los
para negociar dos millones de pesos sobre el fondo	gobiernos departamentales intervengan en la distri-
de 17 por ciento de aduanas marítimas 795	bucion de rentas en sus respectivos departamentos. 817
Núm. 95.—Del dia 21.—Circular para que se re-	near Europedic tall up
cojan y depositen les ejemplares que se encuentren	NOVIEMBRE.
de un cuaderno publicado por D. J. M. Gutierrez	and the second of the second o
Estrada	Núm. 104.—Del dia 6.—Decreto imponiendo una
Núm. 96.—De idem.—Circular para que se re-	contribucion al cobre da todas clases que se intro-
mita el censo de poblacion de cada departamento, á	duzca en los departamentos
fin de hacer la distribucion para el reemplazo del	Núm. 105.—Del dia 12.—Circular sobre que se
ejército	vigile que haya ocupacion en los dias de trabajo, y
Núm. 97.—Del dia 22.—Circular en que se in-	que estén concurridas las escuelas
serta una de hacienda relativa á la suma vigilancia	Núm. 106.—Del dia 14.—Circular para que se
que se debe tener para que no se hagan introduccio-	proceda contra los culpables por abuso de libertad
nes de efectos con nombres supuestos	de imprenta como en cualquier delito comun, menos
Núm. 98.—Del dia 24.—Circular para que el tri-	en las penas segun la parte 7°, artículo 2° de la pri-
bunal de revision y la tesorería general tomen ra-	mera ley comstructorium
zon de los despachos espedidos por los gobiernos	Núm. 107.—Del dia 25.—Se declara que la li-
	bertad de derechos concedidos en las ferias, es solo
Núm. 99.—De idem.—Declaracion del supremo	para las ventas que se hagan en los mismos lugares v dias que refieren los privilegios
poder conservador on ano so mismo facultad al m	J dias que seres en la constante de la constan
poder conservador en que se niega facultad al go-	Núm. 108.—De id.—Circular sobre que en los
otroidem.	Departamentos en que hubiere puestos habilitados,
Núm. 100.—Del dia 26.—Circular para que nia-	se nombren comisionados que vigilen sobre intro-
gun documento oficial se estienda en papel de algo-	duccion de contrabandos, abusos por parte de los
don 6 de color	empleados, y otras faltas 824
Núm. 101.—Del dia 29.—Reglamento para el	DICIEMBRE.
gran jurado de las cómeras del congreso general 202	
gran jurado de las cámaras del congreso general 802 Núm. 102.—De idem.—Decretos sobre premios	Núm. 109.—Del dia 7.—Se comunica el nom-
á los militares que rechazaron el asalto de Veracruz	bramiento para ministro de lo interior hecho en el
en 822, y á los que salvaron á las tropas asediadas	Escmo. Sr. D. José María Jimenez 829
en Ulúa en 825	Núm. 110.—Del dia 9.—Circular sobre el modo
0.12	

y términos en que deberán los empleados responsa-	
bles justificar la estraccion de caudales pertenecien-	
tes al erario, hecha por los sustraidos á la obedien-	
cia del gobierno	829
Núm. 111.—Del dia 10.—Circular que contiene	
algunas aclaraciones sobre el tiempo de la duracion	
de los prefectos y el en que deba verificarse su re-	
novacion	834
Núm. 112.—Del 21.—Circular insertando una	
de hacienda en que se previene el puntual cumpli-	
miento de la ley de 26 de Noviembre del año próc-	****
simo pasado	835
Núm. 113.—Del 23.—Declaracion del supremo	
poder conservador anulando la órden del gobierno	
que autoriza al general Arista para permitir la in-	
troduccion de efectos prohibidos por el puerto de	
Matamoros	836
Núm. 114.—Del 28.—Decreto que previene la	
continuacion de las contribuciones ecsistentes y de-	
cretadas en el presente año para el entrante	837
Núm. 115.—Del 30.—Se fija dia para la clausu-	
ra del periodo de sesiones del congreso general	838
which was the realist protection of the convergence when the	

indice alpabetico

DE LAS LEYES, DECRETOS Y CIRCULARES QUE CONTIENE
ESTE TOMO.

AÑO DE 1839.

	AG.
the state of the s	4
Aclaracion al decreto de 5 de Diciembre de 1838,	
que facultó al gobierno para facilitarse recursos	84
Alcabala.—Que en Zacatecas se cobre la de 6 por 100	
en las ventas de fincas rústicas	128
Alcaldes.—Que los de los pueblos no se ausenten de	
ellos sin permiso de los prefectos ó de los tribu-	
nales	196
Arbitrios estraordinarios.—Penas á los morosos en el	
pago, y en la presentacion de manifestaciones	10
Arboledas.—Sobre su conservacion, aumento y cul-	
ш. ч. б.	142
Alzonispado.—Bobie provincia del de 2202200	139
Autorizacion al banco nacional para contratar con el	
clero un préstamo de 500.000 ps	51
Idem idem para contratar un préstamo de 800.000 ps.	234